

Municipio: San Juan de Aznalfarache. Localidad: San Juan de Aznalfarache.—Ampliación del Colegio Nacional «José Payán Garrido», domiciliado en Travesía de Fuengirola, sin número, barriada de la Cooperativa, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

*Provincia de Teruel*

Municipio: Alcañiz. Localidad: Alcañiz.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Emilio Díaz Ferrer», domiciliado en avenida José Antonio, 28, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y tres unidades escolares mixtas de Educación Especial.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Mancomunidad intermunicipal de Aldaya-Cuart de Poblet. Localidad: Barrio Cristo-Porta.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Blasco Ibáñez», domiciliado en calle Arco de los Narajjos, 18, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar una en locales habitados en la calle Luz Casanova, 41, y otra en la calle San Jerónimo 12.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Marcos Frechin», domiciliado en calle Doctor Iranzo, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Doctor Iranzo, sin número.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en el Centro de Preescolar «Virgen de las Nieves» domiciliado en plaza Pío X, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S., que quedará con una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Usúrbil. Localidad: San Esteban.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en el Centro de Educación Preescolar sito en barrio de Santu-Enea, quedando en funcionamiento una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

*Provincia de Madrid*

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en el Colegio Nacional mixto «Párroco Don Victoriano Gómez», de la calle Olímpica Conchita Puig, 2, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Sástago. Localidad: Sástago.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en el Colegio Nacional domiciliado en avenida de las Escuelas, 1 y 3, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el empujamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en el Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros

que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «Pau Casals», domiciliado en Apeadero Renfe, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), en una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se suprimen una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «Onésimo Redondo», domiciliado en Escuelas, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan.—Modificación del Colegio Nacional mixto «José Luis Arrese», domiciliado en calle Gracia, 5, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Héroes de Cuba y Filipinas», de la calle Encomienda de Palacios, 85, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Menéndez Fidal», de la calle Pico de los Artilleros, 123, que contará con nueve unidades escolares de niños de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Riugómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**18226**

ORDEN de 21 de mayo de 1979 por la que se autoriza la ampliación de una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Sanatorio San Juan de Dios», de Manresa (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Orden Hospitalaria H.H. de San Juan de Dios, en su condición de titular del Centro no estatal de Educación Especial «Sanatorio San Juan de Dios» (Código nuevo número 08020280), ubicado en carretera Puente Vilumara, en Manresa (Barcelona), y el que solicita la ampliación de una unidad de Educación Especial en el citado Centro, que funciona en régimen de convenio con el Departamento; Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación y la propia Delegación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Sanatorio San Juan de Dios» (Código nuevo número 08020280), ubicado en carretera Puente Vilumara, en Manresa (Barcelona), que con esta ampliación queda constituido por dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 20 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de provisión especial por convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**18227** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-28.964/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S 25 KV., entre E. T. 112 y E. T. «Sant Boi».

Final de la misma: E. T. 403, «Ramblas» y calle Tensión, en estación transformadora 55 y E. T. 403.

Término municipal a que afecta: Sant Boi de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 (3).

Longitud: 250 metros, 60 metros y 388 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio. (3) 3 por 1 por 150; 2 por 1 por 70 y 3 por 1 por 70.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: 830-800 y 400 KVA., relación de transformación 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de enero de 1979.—El Delegado provincial.—4.415-18.

**18228** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-18.607/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea de Torredembarre-Vallcarca.

Final de la misma: P. T. 242, «Obras Fisa».

Término municipal a que afecta: Vilanova i La Gestrú.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,480 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 31,1 y 92,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hierro.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de enero de 1979.—El Delegado provincial.—4.452-18.

**18229** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª JV/ce-15.294/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo, subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea a E. T. 123 «Coop. M. del Calders».

Final de la misma: E. T. 532 «Masía del Solá».

Término municipal a que afecta: Monistrol de Calders.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,371, aérea, y 0,053, subterránea. Conductor: Aluminio-acero y aluminio 54,46 y 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Vidrio.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA. 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—4.469-18.

**18230** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-15.292/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S 25 KV. desde apoyo conversión a Estación transformadora 09.

Final de la misma: Nueva E. T. «Paseo Marítimo II» («MAR-COSTA, S.A.»).

Término municipal a que afecta: Santa Susana.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,167 metros de tendido subterráneo. Conductor: Aluminio; 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,38-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto